



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 27 DIC 2017.

VISTO el expediente n° 74873/4, relacionado con el Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Pública de Navarra, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a través de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en fecha 17 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre ambas instituciones.

Atento el Informe C.Pr. n° 038/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2017 y la providencia de Asesoría Jurídica del 07 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado, Relaciones Internacionales y de Posgrado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico, celebrado entre la Universidad Pública de Navarra, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **4854 / 2017**
eag.

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y
LA FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Hugo López López, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra (España), con domicilio en Campus de Arrosadía s/n 31006 Pamplona, Navarra, España

De otra parte, el Excmo. Sr. Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani, Rector de la Universidad Nacional de Rosario., con domicilio en Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, República Argentina.

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos acuerdan lo siguiente:

Primero.-

Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra y la Facultad de Ciencia Política y RRII de la Universidad Nacional de Rosario

La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año y duración de la movilidad se realizará conforme a lo que se señala en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.-

Cada Universidad seleccionará a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica. En el caso de la UPNA, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: <http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm> ("Programas Internacionales de Movilidad").

Cada Universidad comunicará a la otra Universidad, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Los estudiantes seleccionados para estudiar en la Universidad Pública de Navarra deberán acreditar los siguientes niveles de idioma:

-para cursar asignaturas en inglés: CEFR (B2), TOEFL (iBT 87-109; cBT 227-269; pBT >= 567), Cambridge (First Certificate) o IELTS British Council (5,5-6,5)

Tercero.-

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la universidad de origen, en caso de corresponder.

Cuarto.-



4854/2017

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la universidad de destino será responsabilidad de la universidad de origen.

Las solicitudes de reconocimiento de equivalencias de los estudiantes de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales se realizarán, según lo dispuesto por la Ordenanza 631 – Anexo II – de la Universidad Nacional de Rosario, de Reconocimiento de Estudios Parciales realizados en Instituciones de Extranjeras o por la Ordenanza N° 653 de la UNR, según corresponda.

Quinto.-

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

Sexto.-

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

Los estudiantes en intercambio deberán poseer seguro de salud internacional válido de accidentes y enfermedad en el periodo de las actividades de intercambio.

Séptimo.-

La universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.

Octavo.-

La vigencia de este Acuerdo y su Anexo se extenderá por CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.

El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

Noveno.-

Este Acuerdo y su Anexo es parte integrante del convenio marco suscrito entre las partes cuyas cláusulas generales son aplicables a las cuestiones que no hayan sido reguladas de un modo específico en el presente Acuerdo.

Décimo.-

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)
Y
FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RRII – UNR (FCPOLIT)

	Universidad Nacional de Rosario Facultad de Ciencia Política y RRII
Persona de contacto institucional	Dra. María Victoria Alvarez Responsable de Cooperación Internacional Facultad de Ciencia Política y RRII – UNR Riobamba 250 Bis – CUR Monoblock I 2000 – Rosario – Santa Fe – República Argentina Tel. 00 54 341 4808589 / 4808520 (int. 129) Correo electrónico: coopinternacional@fcpolit.unr.edu.ar
Persona de contacto académico	Mg. Sabrina G. Benedetto Secretaria Académica Facultad de Ciencia Política y RRII – UNR Riobamba 250 Bis – CUR Monoblock I 2000 – Rosario – Santa Fe – República Argentina Tel. 00 54 341 4808589 / 4808520 (int. 114) Correo electrónico: academica@fcpolit.unr.edu.ar / sabrinabenedetto@gmail.com
Y	Universidad Pública de Navarra
Persona de contacto institucional Universidad Pública de Navarra	Begoña Ballaz Jefa Sección de Relaciones Exteriores Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948 169643/9654; Fax: +34 948 169641 Correo electrónico: begona.ballaz@unavarra.es ; relext@unavarra.es
Persona de contacto académico Universidad Pública de Navarra	Prof. Amparo Lázaro Ibarrola Coordinador de Relaciones Internacionales Departamento de Filología, Edificio Los Magnolios Campus Arrosadía, 31006, Pamplona, España Teléfono: +34 948 169466, Fax: +34 948 169463 Correo electrónico: amparo.lazaro@unavarra.es

Las partes arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, conforme a lo señalado en el presente acuerdo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones

Movilidad de estudiantes

	Grado	Posgrado	Universidad origen	Universidad destino	Número estudiantes	Total meses
Sociología/Ciencia Política	X		UPNA	UNR	2	6
			UNR	UPNA	2	6
Trabajo Social	x		UPNA	UNR	2	6
			UNR	UPNA	2	6
Maestrías / Doctorados)			UPNA	UNR	2	3-5 meses
		x	UNR	UPNA	2	

48 54 / 2017

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lugar: Rosario, República Argentina

Lugar: Pamplona, España

Fecha:

Fecha: 17/10/2016

Universidad Nacional de Rosario

Universidad Pública de Navarra



D. Héctor Floriani
Rector

D. Hugo López López
Vicerrector de Internacionalización

Firmas de los representantes legales de la institución:

Nombre de la institución:

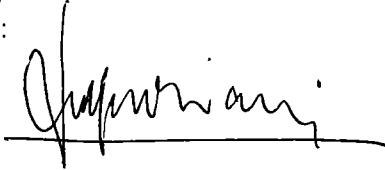
Universidad Nacional de Rosario

Nombre y cargo del representante institucional:

Prof. Dr. Arquitecto Héctor Floriani

Rector

Firma :



Fecha :

Nombre de la institución:

Universidad Pública de Navarra

Nombre y cargo del representante institucional:

Hugo López López

Vicerrector de Internacionalización

Firma :



Fecha: 17/10/2016

